



MINISTERIO DE CULTURA

BASES

Fondos concursables para la
Reactivación del Sector Cultural 2022



Línea 2

Apoyo a ilustradores y diseñadores gráficos



MINISTERIO
DE CULTURA

Fondos Concursables para el Estímulo del Emprendimiento Artístico y Cultural

Línea 2: Apoyo a ilustradores y diseñadores gráficos

I. Presentación

Esta modalidad de incentivo monetario está enfocada como estrategia de transformación, ya que las nuevas tecnologías se han convertido en un catalizador fundamental del crecimiento económico a través de la mejora de la productividad y de la competitividad; en ese sentido, estaremos brindando apoyo financiero para que ilustradores y diseñadores gráficos transmitan sus habilidades, destrezas y creatividad en el ámbito de diseño editorial, garantizando la continuidad de proyectos literarios de alta calidad.

Se estarán ilustrando y diseñando productos editoriales que forman parte de la colección Árbol de Vida, la cual se encuentra en sintonía con la Política Nacional de Primera Infancia impulsada desde el Despacho de la Primera Dama de la República, la cual pone al centro a la niñez salvadoreña.

La población beneficiada será primera infancia (niñez de 7 a 12 años).

Esta colección estará conformada por 20 productos editoriales (libros) para primera infancia de la Colección Árbol de Vida. Se seleccionarán 16 ilustradores y 4 diseñadores gráficos.

- **Ilustraciones del libro “Crecer leyendo 4”:** se seleccionarán 10 cuentos, para los cuales se harán cinco ilustraciones por cada cuento

Este estímulo económico estará distribuido entre los proyectos dirigidos a la niñez y juventud salvadoreña.

En el caso de las/os diseñadoras/es gráficos, la distribución será la siguiente:

- Se realizarán trabajos de maquetación, composición y arte de portada y contraportada en libros infantiles. Se seleccionará a cuatro (04) diseñadoras/es gráficas/os que se encargarán de maquetación, composición y artes de portadas y contraportadas de los títulos y cuentos a razón de **\$ 1250.00**

En el caso de las/os ilustradoras/es, la distribución será la siguiente:

- Se realizarán trabajos de ilustración de libros infantiles. Se seleccionará a dieciséis (16) ilustradoras/es que se encargarán de ilustrar el arte, portada y contraportada de los libros y cuentos detallados (un libro o cuento) a razón de **\$ 1250.00**

Estas actividades serán analizadas y calificadas por una comisión evaluadora interna que revisará los trabajos realizados por los ilustradores y los diseñadores gráficos.

II. Requisitos

Pueden presentarse a esta línea de apoyo quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Ser ilustradores/as y diseñadores/as gráficos/as (estudiantes, egresados/as y profesionales independientes) con especialidad en diseño editorial.
2. Ser salvadoreños/as de nacimiento o extranjeros/os que cuenten con residencia permanente.
3. Contar con Documento Único de Identidad (DUI).

III. Para participar

1. Los/as aspirantes deben presentar su portafolio profesional a través de un enlace de plataforma digital de transferencia segura (Ej.: WeTransfer) para ser descargado, a partir de lo cual se evaluará su calidad y desempeño. El pago por el apoyo se concederá hasta que entreguen digitalmente los *dummie* y/o los envíen a través de plataformas digitales de transferencia segura (Ej. WeTransfer), y que estos estén aprobados.
2. La publicación de la convocatoria sobre las bases estará habilitada desde el 9 hasta el 21 de noviembre de 2022. Cualquier propuesta que ingrese después de la fecha y hora señalada quedará automáticamente eliminada.
3. El/la ilustrador/a o diseñador/a será el responsable del proyecto ante el Ministerio de Cultura y la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Publicaciones para efectos de organización logística, administrativa y en cualquier otro aspecto que sea requerido.

IV. Criterios de selección

- a) Una vez descargado el portafolio desde el enlace proporcionado para ello, se evaluará la calidad técnica y estética de las ilustraciones, dando mayor atención a las ilustraciones infantiles y a la versatilidad del profesional para adaptarse a diferentes estilos ilustrativos.
- b) Se evaluará el uso de paleta de colores y texturas en las ilustraciones, así como también la creatividad en la presentación del portafolio profesional.
- c) Se tomará en consideración el conocimiento de recursos tipográficos actuales y el dominio de la composición.
- d) En el caso de los/las diseñadores/as gráficos/as con especialidad en diseño editorial, el portafolio profesional deberá tener énfasis en el trabajo editorial del/de la diseñador/a.
- e) Se evaluará la trayectoria y antecedentes de los/las participantes.

V. Requisitos de la presentación

1. Presentar la solicitud para la convocatoria por el/la ilustrador/a o diseñador/a.
2. Los enlaces para descargar los portafolios deben enviarse a través del correo electrónico: **fondosconcurableslinea2@cultura.gob.sv**.
3. Los envíos de los portafolios deben presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria.
4. No se aceptarán las solicitudes incompletas, extemporáneas o que no cumplan con las bases de esta convocatoria.

VI. Requisitos de la documentación requerida

Toda documentación deberá presentarse, necesariamente, a través de correo electrónico y conteniendo lo siguiente:

1. Formulario de inscripción firmado y con la información requerida.
2. *Curriculum vitae* (trayectoria) del/de la aspirante.
3. Enlace de descarga del portafolio del/de la aspirante.
4. Copia ampliada al 150% de DUI y NIT de la persona natural o jurídica delegada como representante (frente y reverso).
5. Copia legible de cuenta corriente o libreta de ahorro donde se aprecie únicamente el nombre del banco, número de cuenta y el nombre del/de la titular de la cuenta que coincida con los datos de la persona natural o representante de la propuesta presentada.

VII. Restricciones y particularidades

1. No podrán participar personas que perciban salarios o apoyos económicos por parte del Gobierno de El Salvador (ya sea de forma directa o por medio de alguna instancia o programa de Transferencia de Recursos).
2. Los derechos de autor de las ilustraciones serán del Ministerio de Cultura y servirán para la impresión de los libros preseleccionados de las colecciones que se trabajarán.

VIII. Proceso de selección de proyectos

Se declararán inadmisibles a efectos de esta convocatoria aquellos proyectos con documentación incompleta o que soliciten una cantidad de financiamiento mayor a la contenida en las presentes bases.

El proceso de evaluación consistirá en las siguientes dos fases:

1. La primera consistirá en una revisión administrativa de las propuestas para verificar cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria. Solo se recibirán proyectos completos, de lo contrario quedan excluidos automáticamente.
2. La segunda fase consistirá en la revisión de los proyectos por una comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura.
3. El dictamen de la comisión será inapelable.
4. La comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura será la máxima autoridad en esta convocatoria, por lo tanto, podrá declararla desierta si así lo considera en el caso de no existir proyectos del sector independiente que cumplan con los requisitos y calidad descritos en la presente; del mismo modo, podrá decidir de manera democrática entre los integrantes de la comisión ante cualquier duda y/o controversia que se pudiera suscitar en la presente convocatoria, considerando sus decisiones como inapelables y definitivas.
5. En el caso de no cumplir con lo expresado en la propuesta, los responsables deberán hacer el desembolso económico de lo que se haya entregado a la fecha por parte del Ministerio de Cultura.

IX. Resultados y condiciones de los estímulos económicos

1. Se notificará por escrito a cada responsable sobre la aceptación o no de su propuesta y los pasos a seguir.
2. En caso de no cumplirse lo establecido en estas bases, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir el incentivo económico.
3. Para realizar el desembolso del incentivo económico se firmará una carta compromiso entre el/la responsable de la propuesta y el Ministerio de Cultura en la que se detallarán los compromisos de cada parte para lograr el éxito de la ejecución de esta.

X. Otras disposiciones

1. Todo cambio en las bases y condiciones será oportunamente comunicado a través de las redes del Ministerio de Cultura.
2. El Ministerio de Cultura podrá suspender o dejar sin efecto en cualquier momento la presente convocatoria de considerarlo necesario, en consonancia con las disposiciones nacionales.
3. Toda situación que no haya sido contemplada en estas bases será resuelta por las entidades convocantes y del mismo modo tendrán carácter de inapelables.
4. Una vez se notifique a los proyectos seleccionados, deben tener claro que ceden su derecho de imagen para compartir y difundir sus actividades y logros de la presentación artística a través de las plataformas digitales propuestas por el Ministerio de Cultura.



MINISTERIO
DE CULTURA